

SKATT

Beyond tax advisory



We go **BEYOND**
your needs



TMEC – Aspectos trascendentes para la certificación de origen

(Primera Sesión)



Beyond tax advisory

Disclaimer

Los temas expuestos y contenidos no tienen como finalidad constituir una asesoría fiscal específica de parte de SKATT Asesores Fiscales, S.C., de sus socios, asociados o alguno de sus empleados. Tampoco comprenden el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de un servicio que pueda constituir un “esquema reportable” en términos de los dispuesto por el artículo 197 y demás correlativos del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Su uso es solamente con fines informativos y por lo tanto será responsabilidad del lector su adecuada interpretación y uso.

CONTENIDO

- ❖ Estatus de las Reglamentaciones Uniformes del T-MEC
- ❖ Emisión de Certificados de Origen a partir del 1ro. de julio de 2020
- ❖ Procedimiento de verificación de origen
- ❖ OEA y CTPAT como figura reconocida en T-MEC

Expositores:

Lic. Mariana Reyes – Especialista en CTPAT y OEA

Lic. Juvencio Santamaría – Abogado en Comercio Exterior

Lic. Rodrigo García - Socio Comercio Exterior.



Introducción: T-MEC

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar

1. Entrada en vigor 1ro. Julio

2. Nuevos capítulos (10)

7 . - Aduanas y facilitación del Comercio (Tecnologías- OEA)

12.- Anexos Sectoriales

19.- Comercio Digital

23.- Laboral

24.- Medio Ambiente

25.- Pequeñas y Medianas Empresas

26.- Competitividad

27.- Anticorrupción

28.- Buenas practicas regulatorias

33.- Política macroeconómica

2-A.- 24 Capítulos modernizados:

* Capítulo 4, Reglas de Origen

- Anexos sectoriales
- Reglas específicas industria automotriz
- Textiles
- Acero y Aluminio
- Televisores y electrónicos

* Capítulo 5, Procedimientos de Origen

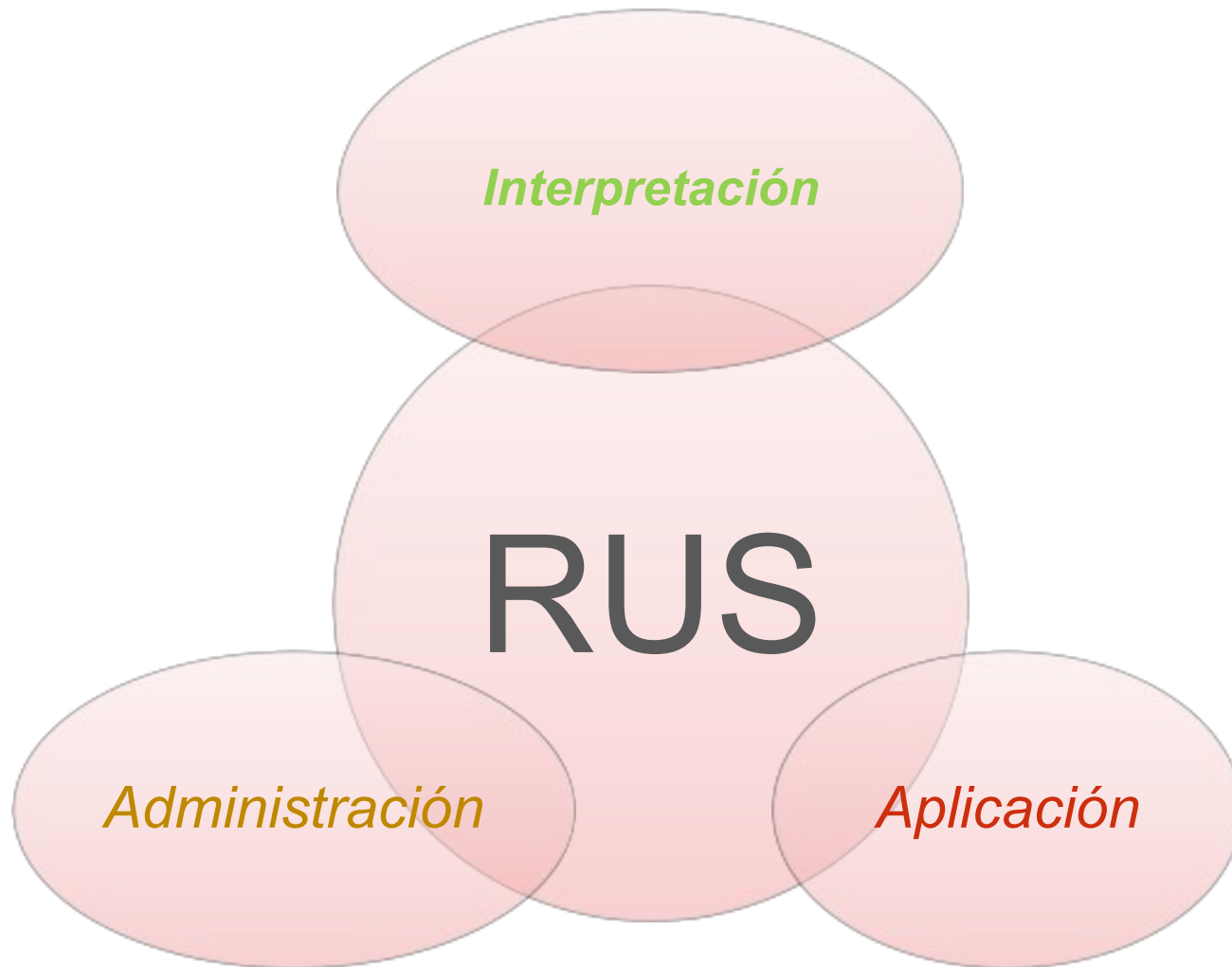
- Certificación de origen – *Nuevo esquema*

3. Nuevas Reglas Uniformes



Reglas Uniformes del T-MEC (RUS)

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar



Capítulo 5, Procedimientos de Origen

Aspectos trascendentes a considerar:

- i.- Nuevo Certificado de origen a partir del 1ro de Julio.
- ii. Aplica para mercancías cuyo valor exceda a \$1,000 SD
- iii. **Se elimina el formato NAFTA, deja de ser valido el 30 de junio.**
(Implementar acciones preventivas)
- iv. La nueva certificación es de reproducción libre.
- v. **Se realiza bajo el principio de autodeterminación.**
- vi. Requiere 9 datos mínimos.
- vii. **La puede emitir el Importador, el exportación y el productor. (Conocimiento de costos)**
- viii. Se elabora y emite en archivo digital (firmada)

Capítulo 5, Procedimientos de Origen

Aspectos trascendentes a considerar:

- ix. El envío a la aduana es por medios electrónicos (e-document)
- x. Se debe conservar en medios electrónicos durante un plazo de 5 años.
- xi. La vigencia es por 4 años a partir de la fecha de firma.
- xii. No lo rechazará la aduana por errores mínimos.
- xiii. Aplica por operación y se tiene la opción de emitirse hasta por 12 meses (no año calendario)
- xiv. Corrección de la información durante los 5 días posteriores a la aplicación.
- xv. Aplicación de preferencia y solicitud de devolución durante los 12 meses posteriores.



Datos mínimos de la certificación de origen

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar

Información mínima de la Certificación de Origen:

1. Emisor

Puede ser emitido por:

- Importador*
- Exportador
- Productor

Información mínima de la Certificación de Origen:

2. Certificador

*La persona física que tiene los elementos necesarios para determinar que los bienes califican como originarios de la region T-MEC.

Se declara: ***Nombre, Cargo, dirección y número telefónico, Número telefónico y correo electrónico.***

Información mínima de la Certificación de Origen:

3. Exportador

*La persona física o moral que realiza la exportación de los bienes.

Se declara: ***Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico.***

Información mínima de la Certificación de Origen:

4. Productor

*La persona física o moral que realiza la fabricación de los bienes.

Se declara: ***Nombre, dirección (lugar de fabricación), número telefónico y correo electrónico.***

Información mínima de la Certificación de Origen:

5. Importador

*La persona física o moral que realiza la importación de los bienes.

Se declara: ***Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico.***

(México podrá aplicarlo hasta 2024)

Información mínima de la Certificación de Origen:

6. Descripción y clasificación arancelaria

1. Descripción detallada que permita identificar la mercancía.
2. Citar la fracción arancelaria a 6 dígitos.
3. Indicar el número de la factura (Sólo cuando ampare un solo embarque).

Información mínima de la Certificación de Origen:

7. Criterio de origen

*Precisar el inciso correspondiente a alguno de los 4 criterios establecidos (art. 4.2)

Información mínima de la Certificación de Origen:

8. Periodo global

*Aplica sólo para múltiples embarques de mercancías idénticas.

Información mínima de la Certificación de Origen:

9. Periodo global

*Firmada y fechada por el certificador con la siguiente declaración:

“Certifico que las mercancías descritas en este documento califican como originarias y que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. Asumo la responsabilidad de comprobar lo aquí declarado y me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido o a poner a disposición durante una visita de verificación, la documentación necesaria que soporte esta certificación.

Representación de declaración de Certificado T-MEC

1. Certificación de origen

Importador
Exportador
Productor

3. Exportador

Nombre:
Cargo:
Dirección:
Número telefónico:
Correo electrónico:

5. Importador

Se conoce: Si No
Nombre:
Cargo:
Dirección:
Número telefónico:
Correo electrónico:

7. Criterio de Origen

Inciso A):
Inciso B):
Inciso C):
Inciso D):
Otro:

9. Firma Autorizada y Fecha

Nombre: (Indicar el mismo que el campo de certificador)
Fecha: (Fecha en que se firma)

2. Certificador

Nombre:
Cargo:
Dirección:
Número telefónico:
Correo electrónico:

4. Productor

Nombre:
Cargo:
Dirección:
Número telefónico:
Correo electrónico:
Varios:
Se Proporciona lista:

6. Descripción y Clasificación arancelaria

Nombre del producto:

Clasificación arancelaria (6 dígitos):

País de origen:


8. Periodo Global

(Aplica su llenado si la certificación ampara multiples embarques por un periodo de hasta 12 meses)

Fecha inicio:
Fecha termino:

Firma: _____

Certifico que las mercancías descritas en este documento califican como originarias y que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. Asumo responsabilidad de comprobar lo aquí declarado y me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido o a poner a disposición durante una visita de verificación, la documentación necesaria que soporte esta certificación.



Recomendaciones para el 1ro de julio

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar

Recomendaciones:

1. Coordinar con sus proveedores la forma a utilizar y solicitarlos para estar en posibilidades de aplicarlos a partir del 1ro. de julio.
2. **Revisar las nuevas reglas de origen aplicables a sus productos de exportación y determinar su calificación de origen bajo T-MEC.**
3. Personal de comercio exterior debe involucrarse con el área de costos de la empresa para validar la integración de los materiales que se incorporan al producto final.
4. **Definir para el caso de la emisión de certificados la persona interna de la empresa que quedará bajo la figura de certificador y tener definido la forma a utilizar.**
5. Contemplar mercancías en transito que arriben posterior al 1ro. de julio
6. **Contemplar cierre de pedimentos consolidados (v1) del mes de junio que califican bajo TLCAN.**

Recomendaciones:

7. Estar atento a las Reglamentaciones uniformes y una posible prórroga.
8. **Contemplar la integración de un expediente que permita contar con los elementos que acrediten la calificación ante una verificación de origen para el pasado (TLCAN) y de aquí en adelante para T-MEC.**
9. Contemplar el cumplimiento del artículo 2.5 (antes 303 TLCAN).



Procedimiento de verificación de origen

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar

Procedimiento de verificación de origen



U.S. Customs and
Border Protection

ADUANA  MÉXICO

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar

Verificación de Origen



Visita de verificación en instalaciones



Procedimiento para mercancías textiles



Solicitud por escrito y/o cuestionario

Verificación de Origen

Reglas:

- Se aceptaran los documentos proporcionados tanto por el importador, exportador y/o productor.
- No se podrá negar el trato preferencial arancelario sólo si el importador no proporciona la información, deberá agotarse el procedimiento con el proveedor y/o exportador.
- Si la verificación de origen se inicia con el proveedor y/o exportador, se tendrá que dar aviso al importador.



Verificación de Origen

Reglas:

- Se debe entregar copia de la solicitud a la autoridad aduanera en cuyo territorio se va a realizar la verificación y si fuera el caso, también a la embajada del país.
- Los avisos se realizarán por cualquier medio que pueda producir una confirmación de recepción:
 - a. Correo electrónico
 - b. Servicio de envío internacionales.
 - c. Servicios Postales
 - d. Mensajes electrónicos en los sistemas electrónicos de los países.

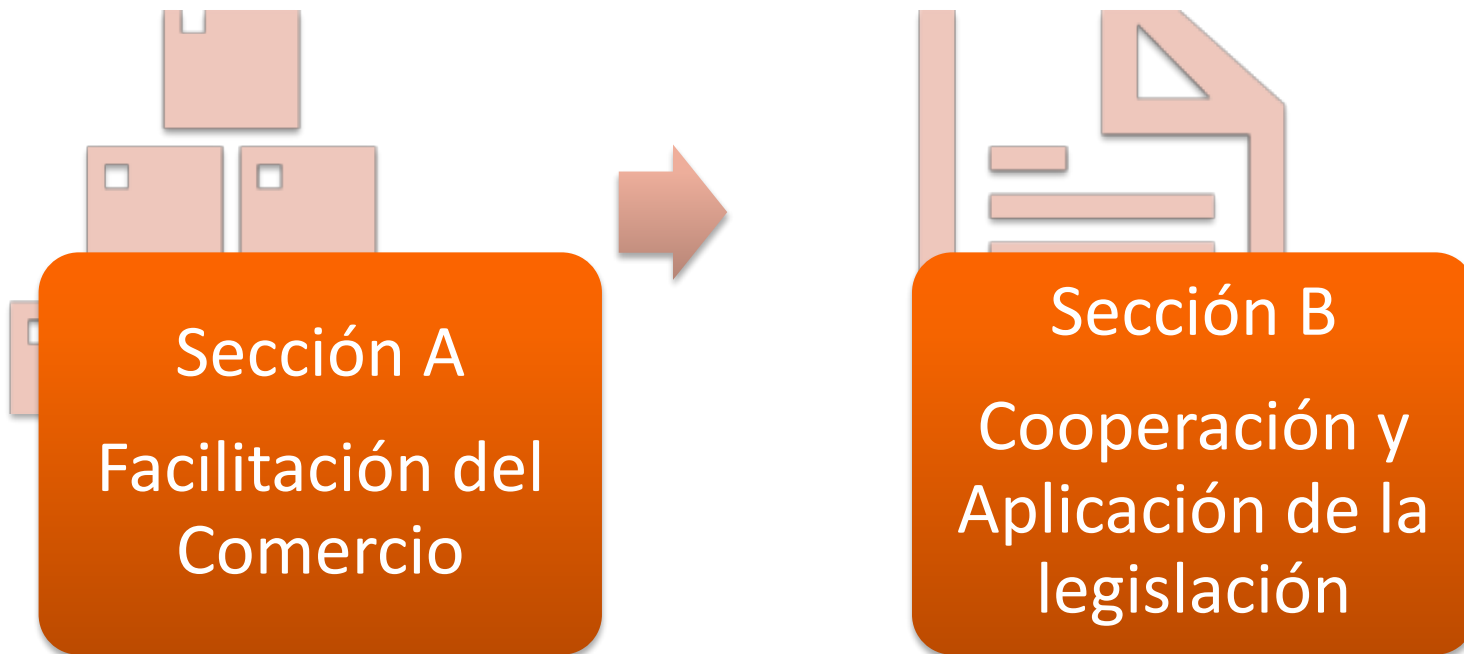
Verificación de Origen

Reglas:

- La autoridad tendrá 120 días posteriores a la recepción de información para emitir una resolución final.
- Previo la negación de trato arancelaria, se deberá notificar un aviso de intención de negación en la que se indique una fecha efectiva de negación del trato preferencial y otorgará 30 días para exhibir pruebas y alegatos.



29 Artículos



Artículos relevantes sección A

7.1 Se reafirma los derechos y obligaciones de acuerdo al AFC, establecido en la OMC Anexo 1 A.

Entrada en vigor 22.02.2017

La práctica establecida es que el instrumento de aceptación sea emitido y firmado por el jefe del Estado, el jefe del gobierno o el ministro de relaciones exteriores (los "tres grandes").

En un estudio realizado por economistas de la OMC, se prevé que la plena aplicación del AFC reducirá los costos del comercio de los Miembros en un 14,3%, en promedio, y serán los países en desarrollo los que más se beneficien.

Es probable que el AFC reduzca en más de un día y medio el tiempo necesario para importar mercancías lo que representa una reducción del 47% y en casi dos días el plazo necesario para exportar, representa una reducción del 91%.

Artículos relevantes Sección A





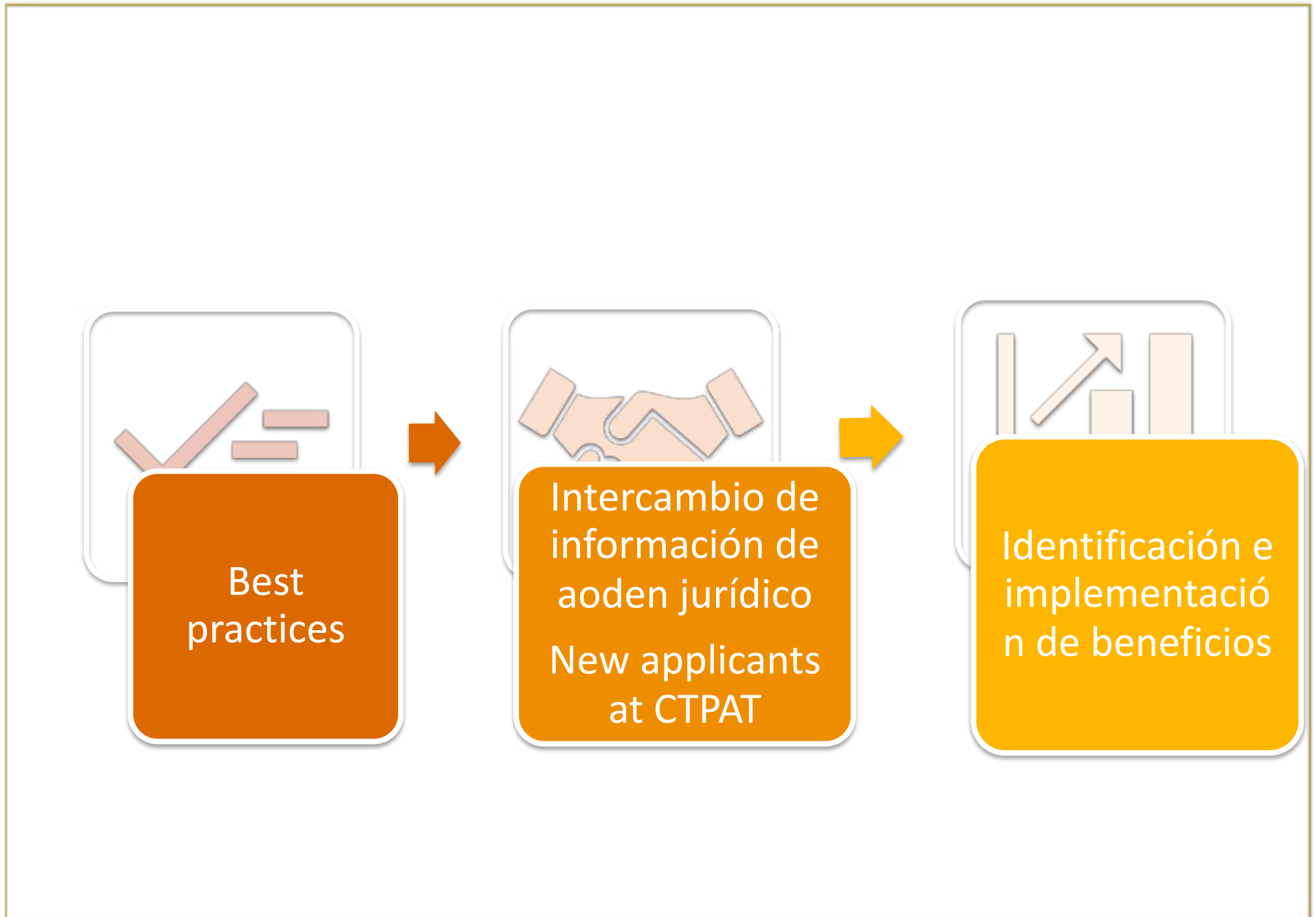
OEA y CTPAT

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar

7.14 Operador Económico Autorizado



7.14 Seguridad de la Cadena de Suministro



Artículos relevantes Sección A

7.23 Iniciativas aduaneras

- a) BP
- b) Cumplimiento aduanero
- c) Operaciones transfronterizas
- d) Despacho aduanero
- e) Armonización en manifiestos
- f) Alineación de horarios, inspecciones
- g) Puertos de entrada (Express&Fast)



7.24 Comité de facilitación del Comercio

- a) Vucem, automatización
- b) Implementación y experiencia en programas de seguridad
- c) Revisar iniciativas internacionales sobre facilitación del comercio

Artículos relevantes Sección B

7.27 Verificación de cumplimiento aduanero



7.29 Sub comité de aplicación de la Legislación Aduanera.

MUCHAS GRACIAS

CONTACTOS:

Rodrigo Hiram García Soto
Rodrigo.garcia@skatt.com.mx
Tel. 55 4346 0258

Mariana Reyes
mariana.reyes@skatt.com.mx
Tel. 2223-579435

Juvencio Santamaría
[juvencio.santamaria@skatt.com.mx](mailto:jувencio.santamaria@skatt.com.mx)
Tel. 55 1816 5880





SKATT

Beyond tax advisory

www.skatt.com.mx

